

Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

<https://www.grupoasercom.com/wp-content/uploads/2022/05/mecanismosdetransparencia.pdf>

EMITIDA EL 1 DE FEBRERO DE 2019

I. PROPÓSITO

La empresa Grupo Asercom está comprometida a realizar negocios de manera justa, honrada, con integridad y de acuerdo con las leyes de cada país en el que opera. El soborno es ilegal. Puede exponer a la Empresa a multas masivas y otras sanciones, y los empleados pueden terminar en prisión. Todos los directores, miembros y empleados de Grupo Asercom deben conocer y respetar cada uno de los requisitos descritos en la Política de Cumplimiento Anti soborno y Anticorrupción de Grupo Asercom (la "Política"). Los agentes, asesores, socios comerciales y cualquier otra persona o entidad que realiza negocios en nombre de Grupo Asercom (*es decir*, terceros intermediarios) también deben cumplir con esta Política.

II. RESUMEN DE LA POLÍTICA

La Política puede ser resumida en tres puntos:

- Nunca pagamos sobornos para obtener negocios.
- Nunca otorgamos algo de valor a funcionarios gubernamentales, de manera directa o indirecta, para influir sobre sus decisiones.
- Registramos nuestras transacciones con exactitud.

Está estrictamente prohibido cualquier intento de pago, autorización o promesa de un soborno, comisión o cualquier otra forma corrupta de pago, cualquiera que sea su monto. No importa si el supuesto destinatario del soborno trabaja en el sector público o en el privado. No importa si el supuesto destinatario realiza negocios en un país donde el pago de sobornos es una práctica común, "necesaria para que algo se realice" o "arraigada en la cultura de los negocios". Tampoco importa si "todos los demás lo hacen". Ningún funcionario, director, empleado o tercero intermediario pagará, autorizará o prometerá otorgar algo de valor, ya sea de manera directa o

indirecta, a través de terceros para influir inapropiadamente sobre cualquier persona o entidad para que actúe en favor de Grupo Asercom.

Para asegurar el cumplimiento de esta Política, y de acuerdo con nuestras políticas contables, todas las transacciones deben registrarse con exactitud y con suficientes detalles para identificar el propósito real de cada pago. Grupo Asercom prohíbe estrictamente cualquier cuenta o pago no registrado en los libros, o la realización de cualquier registro falso, engañoso o incompleto en los diarios contables y registros para ocultar el propósito real de un pago. Esta prohibición se aplica independientemente del monto del pago.

III. ¿QUIÉN DEBE CUMPLIR ESTA POLÍTICA?

Esta Política prohíbe comportamientos de soborno y corrupción por parte de los siguientes individuos:

- Cualquier empleado o director de la Empresa.

Los actos de soborno y corrupción generalmente involucran a funcionarios públicos o gubernamentales. Esta Política prohíbe el pago de sobornos, de cualquier monto y en cualquier nivel, a funcionarios públicos o gubernamentales, que incluyen, entre otros, los siguientes:

- Funcionarios o empleados de cualquier gobierno local o nacional.
- Directores, funcionarios, representantes, agentes o empleados de cualquier negocio o empresa poseída o controlada por el estado.
- Miembros o empleados de una organización internacional pública.
- Individuos que se desempeñan como funcionarios o representantes de cualquier gobierno u organización internacional.
- Miembros o empleados de un partido político.
- Candidatos a cargos políticos.

El soborno también puede involucrar pagos corruptos a agentes o empleados de clientes o socios comerciales para asegurar una ventaja respecto de los competidores. Por lo tanto, esta Política prohíbe el pago de sobornos, de cualquier monto y en cualquier nivel, a personas particulares, que incluyen, entre otras, las siguientes:

- Empleados de empresas que ocupan un cargo que les permite dirigir negocios a Grupo Asercom.
- Agentes o empleados de compras de clientes y clientes potenciales.
- Terceros que se encuentran en una posición para recomendar Grupo Asercom o derivar negocios a la Empresa.

Como se mencionó anteriormente, cualquier pago que no puede ser realizado directamente a un individuo en conformidad con esta Política tampoco puede realizarse en forma indirecta, como a través de un pariente cercano, un amigo, el negocio del individuo o algún otro intermediario.

IV. SOBORNO Y CORRUPCIÓN: ASPECTOS FUNDAMENTALES

El soborno y la corrupción tienen diversas definiciones en el ámbito de la ley; sin embargo, se aplican ciertos principios fundamentales globalmente.

El soborno consiste en ofrecer, prometer, otorgar, demandar o aceptar algo de valor como incentivo para realizar una acción que es ilegal, inmoral o un abuso de confianza.

La corrupción consiste en realizar un ofrecimiento, un pago o una promesa que tiene como finalidad incentivar al destinatario a que use incorrectamente su puesto oficial, ya sea como funcionario gubernamental o representante o empleado de un negocio privado. Los actos de soborno y corrupción están diseñados para influenciar al individuo en la realización de sus tareas e incentivarlo a que actúe de manera deshonesto.

Un hecho importante es que las leyes anti soborno y anticorrupción prohíben no solo los sobornos realizados directamente por empleados, sino también los sobornos realizados indirectamente a través de terceros que actúan en nombre de la Empresa. En el contexto de esta Política, el término "terceros" tiene una definición amplia y comprende a cualquier persona o entidad que actúa en nombre de la Empresa, entre ellas se pueden incluir, consultores, representantes de ventas, abogados, contadores, distribuidores y otros socios comerciales.

V. ¿QUÉ PUEDE CONSTITUIR UN SOBORNO?

Los sobornos pueden adoptar muchos estados y formas, pero normalmente involucran una intención corrupta. Suele haber un "quid pro quo", lo que significa que el soborno será ofrecido o pagado a cambio de algún beneficio. Los sobornos se pueden realizar utilizando cualquier cosa de valor. donaciones a organizaciones benéficas asociadas a un funcionario gubernamental o patrocinadas por él.

VI. ¿ESTÁN PERMITIDAS LAS CORTESÍAS COMERCIALES?

Las “cortesías comerciales” generalmente hacen referencia a algo de valor otorgado a los clientes o clientes potenciales para desarrollar una relación legítima con ese cliente. Esto incluye comidas, entretenimiento, descuentos en productos y servicios que generalmente no están disponibles para el público, pago de gastos de viajes, favores personales y tarjetas de regalo.

Grupo Asercom prohíbe a sus empleados que otorguen de manera corrupta cortesías comerciales de cualquier valor a cualquier individuo, incluidos los funcionarios, a cambio de que ese individuo realice alguna acción que beneficie a Grupo Asercom.

La Empresa debe asegurarse de que las cortesías comerciales no constituyan un pago corrupto a individuos, incluidos funcionarios. Solo se pueden proveer cortesías comerciales legítimas y razonables de parte de los empleados de Grupo Asercom a los clientes.

Los siguientes regalos, comidas, entretenimientos o cortesías comerciales **nunca** están permitidos:

- Regalos o beneficios provistos con la expectativa de, o la recompensa por, proveer negocio o una acción favorable del funcionario.
- Regalos o préstamos de dinero en efectivo o equivalentes a dinero en efectivo.
- Comidas o entretenimientos extravagantes.
- Entretenimiento “adulto” u otro entretenimiento inapropiado.
- Comidas o entretenimiento provisto como un incentivo específico para influir en la toma de decisiones de funcionarios, obtener o conservar negocios, o recompensar la adjudicación de negocios previos.
- Regalos que son solicitados por el destinatario.

VII. TERCEROS INTERMEDIARIOS

La definición de “terceros intermediarios” es amplia y puede incluir agentes, distribuidores, profesionales (abogados o contadores) y consultores.

Es fundamental que Grupo Asercom conozca y mantenga un registro de las empresas con las que realiza negocios y a través de las cuales ofrece sus servicios.

VIII. CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO DE LA EMPRESA

Cualquier empleado de Grupo Asercom debe informar de inmediato a su gerente o a la Oficina de Corporativo, indicios sobre un director, miembro, empleado, agente, representante o socio comercial de Grupo Asercom que ha violado o puede violar esta Política.



Mecanismos que aseguren en todo momento la transparencia y publicidad de sus intereses.

Cualquier pregunta sobre esta Política o las leyes antisoborno y anticorrupción debe ser dirigida a la Línea directa de cumplimiento a través de orientacion@grupoasercom.com

Cómo contactar al canal de cumplimiento:

Correo electrónico: orientacion@grupoasercom.com

Teléfono : [8114424000](tel:8114424000) (ext. 100)

Esta información se encuentra publicada en la página Web: